

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2024/04189 *Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ordenación de la tasa de alcantarillado.*

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna a la revisión de la tarifa de alcantarillado en esta población, durante el periodo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobada la misma, quedando el art. 5.1 de la ordenanza reguladora para la Ordenación de la Tasa de Alcantarillado, redactado de la siguiente forma:

Artículo 5

1. La cuota tributaria a exigir será el equivalente a una cuota en función de los metros cúbicos de agua consumida y, por lo tanto, abocada en la red, diferenciándose el consumo doméstico del industrial y que serán las siguientes:

Cuota de servicio	0
Cuota de consumo doméstico, todos los m ³	0.205 € m ³
Cuota de consumo industriales hasta 100 m ³	0.439 € m ³
Cuota de consumo industriales más de 100 m ³	0.249 € m ³

Contra dicha aprobación definitiva, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bonrepòs i Mirambell, a 2 de abril de 2024. —La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

